

## **Elección**

### **Consejeros Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto**

Con la dictación de la **Ley N°20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública**, se estableció como norma regulatoria que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil, para cuyos efectos a nivel local se establecieron los **Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil**, los cuales estarán integrados por 06 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial; 06 miembros que representarán a las organizaciones funcionales; 06 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, en las que se incluirán a las entidades y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la **Ley N°19.253.**; 02 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna; 02 representantes de organizaciones sindicales de la comuna y 02 representantes de las denominadas actividades relevantes de la comuna.

Atendida la gran extensión territorial y elevada población de la comuna, con el objeto de obtener una necesaria descentralización que asegure una efectiva participación integral, el ámbito espacial se encuentra dividido en Seis Unidades Territoriales, en las que participan las organizaciones territoriales, las organizaciones funcionales y las organizaciones de interés público. Asimismo, se ha establecido el denominado Estamento sectorial, en el que participan las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y las actividades relevantes de la comuna.

El actual **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto**, asumió con fecha 16 de Diciembre del 2011, por un período de cuatro años, por lo que concluye sus funciones el día 15 de Diciembre del presente año.

De conformidad al Art. 12° del **Reglamento Municipal N°20** que regula la organización, funcionamiento, integración y elección de los integrantes de dicho estamento, el Secretario Municipal debe publicar con treinta de anticipación a la fecha de la elección de dichos Consejeros un listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el correspondiente proceso electoral.

Podrán participar en la votación los representantes de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales que se encuentren con su directiva vigente al día de la elección y cuya nómina se encuentra publicada en la página WEB del Municipio.

Podrán ser candidatos a dicha elección las organizaciones cuyas elecciones de directiva hayan sido calificadas o se encuentren en proceso de calificación ante el Tribunal Electoral respectivo.

Las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y las actividades relevantes de la comuna que deseen participar en dicha elección deberán inscribirse en el Registro Municipal del COSOC con a lo menos quince días de anticipación a la respectiva elección, acompañando la documentación pertinente que acredite la vigencia de la correspondiente directiva organizacional.

Se fija como fecha de la elección el día 11 de Diciembre a las 12:00 horas en los lugares que se indica a continuación:

- Unidad Territorial Uno : Gimnasio El Volcán (Calle Juanita 0915, Puente Alto)
- Unidad Territorial Dos : Gimnasio Casas Viejas, (Madre Selva 140, Puente Alto)
- Unidad Territorial Tres : Centro Comunitario Laurita Vicuña (Ejercito Libertador N°2341, Puente Alto)
- Unidad Territorial Cuatro : Centro Comunitario El Encuentro, (Rodas de Iquique N° 1245, Puente Alto)
- Unidad Territorial Cinco : Club House Parque San Francisco, (Nonato Coo N°2971, Puente Alto)
- Unidad Territorial Seis : Centro Comunitario San Luis, (Irrarrazabal N°0747, Puente Alto)
- Estamento Sectorial : Centro Cultural y Bibliotecario de Puente Alto, Concha y Toro N°507, Puente Alto)

Cualquier organización cuya inscripción en el listado mencionado precedentemente, hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él, podrá reclamar ante el **Concejo Municipal** dentro de los siete días siguientes a la fecha de la publicación, debiendo el interesado efectuar la correspondiente presentación escrita, adjuntando los antecedentes necesarios en la Secretaría Municipal.

MUNICIPAL  
\* SECRETARIO MUNICIPAL \*

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

Con la dicitación de la Ley N°20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se estableció como norma regulatoria que es deber del Estado promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil, para cuyos efectos a nivel local se establecieron los **Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil**, los cuales estarán integrados por 06 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial; 06 miembros que representarán a las organizaciones funcionales; 06 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, en las que se incluirán a las entidades y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.253.; 02 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna; 02 representantes de organizaciones sindicales de la comuna y 02 representantes de las denominadas actividades relevantes de la comuna.

Atendida la gran extensión territorial y elevada población de la comuna, con el objeto de obtener una necesaria descentralización que asegure una efectiva participación integral, el ámbito espacial se encuentra dividido en Seis Unidades Territoriales, en las que participan las organizaciones territoriales, las organizaciones funcionales y las organizaciones de interés público. Asimismo, se ha establecido el denominado Estamento sectorial, en el que participan las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y las actividades relevantes de la comuna.

El actual Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto, asumió con fecha 16 de Diciembre del 2011, por un periodo de cuatro años, por lo que concluye sus funciones el día 15 de Diciembre del presente año.

De conformidad al Art. 12° del Reglamento Municipal N°20 que regula la organización, funcionamiento, integración y elección de los integrantes de dicho estamento, el Secretario Municipal debe publicar con treinta de anticipación a la fecha de la elección de dichos Consejeros un listado con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con derecho a participar en el correspondiente proceso electoral.

Podrán participar en la votación los representantes de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales que se encuentren con su directiva vigente al día de la elección y cuya nómina se encuentra publicada en la página WEB del Municipio.

Podrán ser candidatos a dicha elección las organizaciones cuyas elecciones de directiva hayan sido calificadas o se encuentren en proceso de calificación ante el Tribunal Electoral respectivo.

Las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y las actividades relevantes de la comuna que deseen participar en dicha elección deberán inscribirse en el Registro Municipal del COSOC con a lo menos quince días de anticipación a la respectiva elección, acompañando la documentación pertinente que acredite la vigencia de la correspondiente directiva organizacional.

Se fija como fecha de la elección el día 11 de Diciembre a las 12:00 horas en los lugares que se indica a continuación:

- Unidad Territorial Uno : Gimnasio El Volcán (Calle Juanita 0915, Puente Alto)
- Unidad Territorial Dos : Gimnasio Casas Viejas, (Madre Selva 140, Puente Alto)
- Unidad Territorial Tres : Centro Comunitario Laurita Vicuña (Ejército Libertador N°2341, Puente Alto)
- Unidad Territorial Cuatro : Centro Comunitario El Encuentro, (Rodas de Iquique N° 1245, Puente Alto)
- Unidad Territorial Cinco : Club House Parque San Francisco, (Nonato Coo N°2971, Puente Alto)
- Unidad Territorial Seis : Centro Comunitario San Luis, (Irrazabal N°0747, Puente Alto)
- Estamento Sectorial : Centro Cultural y Bibliotecario de Puente Alto, Concha y Toro N°507, Puente Alto)

Cualquier organización cuya inscripción en el listado mencionado precedentemente, hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él, podrá reclamar ante el Concejo Municipal dentro de los siete días siguientes a la fecha de la publicación, debiendo el interesado efectuar la correspondiente presentación escrita, adjuntando los antecedentes necesarios en la Secretaría Municipal.

**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL

espacio de encuentro para quienes a diario realizan labores en el sector, encontrándose instituciones como la Corporación Municipal, el Colegio Domingo Matte Mesías y el consultorio Alejandro del Río, todos a prácticamente a pocos pasos.

Francisco Valverde, uno de los socios de este emprendimiento, se refiere en detalle a la génesis de la cafetería, que abrió sus puertas al público el lunes 2 noviembre, con horario continuado de 7.30 a 18 horas. «La idea del proyecto de gestión por el tema de la bronca, que funciona a un costado, había un espacio, el que aprovechamos, así que pusimos otro negocio dentro de las instalaciones. Mi primo quiso instalar la cafetería y me invitó a participar del proyecto, por mi experiencia de 28 años como garzón».



**Aumente su clientela publicando en el periódico de la Provincia Cordillera**

**Fonos:**  
**2851 8285**  
**2850 0666**

